

RESOLUCIÓN PROVISIONAL (OCTUBRE) DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “ABRIGA” PARA ESTUDIANTADO REFUGIADO, SOLICITANTE DE ASILO, PROCEDENTE DE ÁREAS GEOGRÁFICAS EN CONFLICTO O PAÍSES RECEPTORES DE AOD PARA EL CURSO 2025/26.

La Comisión de Valoración de esta convocatoria reunida el día 10 de diciembre de 2025, una vez valoradas y estudiadas las solicitudes presentadas, acordó:

- 1º.- Conceder las solicitudes que se relacionan en el ANEXO I.
- 2º.- Establecer un plazo para la subsanación de la documentación necesaria de aquellas solicitudes que lo precisen.

Se habilita un plazo de subsanación de las solicitudes de cinco días hábiles, contados a partir del **día siguiente a la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de la UDC**, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones y/o la documentación que permita subsanar los errores que se apreciasen al correo ocv@udc.es, indicando en el asunto “PROGRAMA ABRIGA”.

A Coruña, 10 de diciembre de 2025

Ana Isabel Ares Pernas
Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social

ANEXO I
RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

NIE	Titulación	Concesión Tasas y matrícula	Residencia	Ayuda material escolar
****7408*	Grado en Administración e Dirección de Empresas	SÍ	NO	NO

**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUÍDAS POR FALTA
DE DOCUMENTACIÓN**

NIE	Titulación	Tipo de exclusión
****9099*	Grado en Ciencias Empresariais	Falta documentación (1)

- (1) La documentación necesaria será requerida al candidato/a por correo electrónico a la dirección que indicó en su solicitud.**